RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO № 179-2016-CFIQ.-

Bellavista, 28 de junio de 2016.

Visto el Oficio Nº 053-2016-EP-FIQ (ingreso Nº 1625-2016-FIQ), recibido el 07 de junio de 2016, por el cual la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA remite el acuerdo Nro. 06 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria realizada el día 03 de mayo de 2016, en el cual se acordó designar al Ing. ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO como Secretario Docente del Comité Directivo de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 47° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 421-2015-CFIQ de fecha 29 de diciembre de 2015, se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química a la profesora categoría asociado a tiempo completo Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 130-2016-CFIQ, de fecha 26 de abril de 2016, se ratifica a los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y se incorpora al Coordinador de Segunda Especialización y al Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo que duren sus funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 036-2016-CU, de fecha 18 de marzo de 2016 se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** como Secretario Docente del Comité Directivo de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química al profesor Ing. **ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO**, profesor categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 03 de mayo de 2016 por el periodo que duren sus funciones.

SEGUNDO.- **PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior podrá descargar en su Plan de Trabajo Individual como actividades administrativas, hasta cinco (05) horas como máximo.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la DAIQ, EPIQ, Interesado y archivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

Universidad Nacional del Callac Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas

UNIVERSIDAD NAGIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

LACV/AMRS